

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 5 fracciones II y XVI, 15 fracciones IX y X, 105 y 158 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1, 3 fracción XVIII, 18 fracción XII, inciso a), 28, 29, 32, 33 y el Anexo 18 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2012 y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad es un asunto de Estado y señala que será prioritario proteger la cobertura vegetal e incrementar su superficie bajo esquemas de protección y manejo sustentable, para coadyuvar en la atención a los problemas de marginación y pobreza, generando así desarrollo y expansión económica a partir de la valoración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; razón por la que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Dicho Plan establece como estrategias la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, dando especial atención a las mujeres en pobreza y el fortalecimiento de vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y no discriminación de la mujer. Por lo anterior, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible impulsa acciones afirmativas con perspectiva de género, como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos del Programa y a favor de la igualdad de oportunidades, y

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)**Artículo 1. Presentación.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ambientales que prestan a la sociedad las Áreas Naturales Protegidas, sus Zonas de Influencia y otras Regiones Prioritarias para la Conservación. De esta forma, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio; en el aprovechamiento sustentable de los recursos; la protección y restauración de los mismos y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación.

Definiciones.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Acciones afirmativas con perspectiva de género:** Constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- II. Beneficiarios:** Mujeres y hombres de la población objetivo a que se refiere el numeral 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación cuyas solicitudes hayan sido autorizadas, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el numeral 3.3.2. de las mismas.
- III. CONANP:** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- IV. Comité de Seguimiento:** El conformado por las(os) Beneficiarias(os) de los apoyos para estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- V. Comité Pro-Obra:** El conformado por las(os) Beneficiarias(os) de los apoyos para proyectos de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- VI. Comité Técnico:** El conformado por la Dirección Regional, la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, y por lo menos dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación, para que apoye mediante su asesoría en el proceso de dictaminación técnica y económica de las solicitudes recibidas para cada una de las Regiones Prioritarias.
- VII. Comprobante de Domicilio:** Recibo de pago de servicios, como lo son: agua, luz eléctrica, teléfono o el del impuesto predial. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por alguna autoridad local competente.
- VIII. CURP:** Clave Unica de Registro de Población.
- IX. Dirección del Área Natural Protegida:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del Área Natural Protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- X. Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar, dentro de la circunscripción territorial de su competencia, las acciones de administración, manejo y conservación.
- XI. Identificación Oficial:** Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral vigente, pasaporte vigente, licencia de manejo vigente y cartilla del servicio militar nacional. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, y zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de identidad, con fotografía emitida por la autoridad local competente.
- XII. Lineamientos Internos:** Los Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx.
- XIII. Localidad:** Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.
- XIV. Poseedor:** Es aquel que sin ser propietario, detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.
- XV. Prestador de servicios:** Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y personas físicas de nacionalidad mexicana que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por

la CONANP, que no tengan ninguna relación o guarden parentesco alguno de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo grado, con el personal de la Dirección del Área Natural Protegida o Dirección Regional, que autoriza y da seguimiento al ejercicio de los recursos del Programa.

- XVI. PROCODES:** El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- XVII. PROCODES de contingencia ambiental:** Mecanismo del PROCODES para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.
- XVIII. Propietaria(o):** Dueña/o o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.
- XIX. Recibo comunitario:** Comprobante de pago elaborado por el Comité Pro-Obra o Comité de Seguimiento en caso de no contar con notas, recibos o facturas que cumplan con la normatividad fiscal.
- XX. Regiones Prioritarias:** Las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal, sus zonas de influencia y aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.
- XXI. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXII. Representante del Comité Pro-Obra:** Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o) electos por las(os) beneficiarias(os) que forman parte del Comité Pro-Obra.
- XXIII. Representante del Comité de Seguimiento:** Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o) electos por los Beneficiarias(os) que forman parte del Comité de Seguimiento.
- XXIV. Representante Legal:** Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.
- XXV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXVI. Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXVII. Usuaria(o):** Permisarias(os), concesionarias(os), y grupos de mujeres y/o hombres organizados que no tengan el carácter de permisionarias(os), y concesionarias(os), que realizan actividades, que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- XXVIII. Usufructuaria(o):** Titular del derecho temporal de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias.

Artículo 2. Objetivos.

2.1. General.

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

2.2. Objetivos específicos

Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.

Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

3.1.1. Población potencial.

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

Se establezcan nuevas Areas Naturales Protegidas de competencia Federal.

Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine para dar cumplimiento al Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012.

De actualizarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP, a más tardar el 6 de abril del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y/o municipios al Anexo número 1 de las presentes Reglas.

3.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

3.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y Municipios, ni las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, a los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como a aquellos solicitantes que hubieran sido sancionados con la cancelación de apoyos del PROCODES en años anteriores o hubieran sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental. En el caso de solicitudes para proyectos productivos los solicitantes no deberán haber recibido durante cinco años consecutivos apoyos del PROCODES.

3.3. Acceso a los apoyos.

3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados dentro de alguna Región Prioritaria, enlistada en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

Personas físicas.- Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP. Esta última no será un requisito en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Personas morales, distintos a Ejidos y Comunidades.- Acta constitutiva vigente, identificación oficial del representante legal, el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Grupos organizados de hombres y mujeres, que no estén constituidos como personas morales.- Identificación oficial, comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo y CURP. Esta última no será un requisito en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Ejidos y Comunidades.- Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial del representante legal del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

- II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.
- III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.
- IV. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de solicitud.

- V. Las solicitudes para proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con su Programa de Manejo.
- VI. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción de infraestructura para su ejecución, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien contar con la autorización por escrito del propietario.
- VII. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.
- VIII. Presentar original de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

3.3.2. Procedimientos de selección

3.3.2.1. Solicitudes.

Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP, cuyo domicilio estará previsto en la convocatoria respectiva, la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le desechará su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas. Para cada Región Prioritaria la CONANP establecerá un Comité Técnico que apoye mediante su asesoría en el proceso de dictaminación técnica y económica de las solicitudes recibidas. En el citado Comité deberán participar la Dirección Regional, la Dirección del Área Natural Protegida correspondiente y, por lo menos, dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental, e instituciones académicas o de investigación.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Estudios Técnicos

El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	6
El estudio contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El estudio contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y en su caso en el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5
El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la zona de influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3
El estudio, en su elaboración, promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1

Proyectos

El proyecto y su ejecución corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia Federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	6
El proyecto contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El proyecto es técnicamente viable con las acciones de conservación directa establecidas en el Decreto del Area Natural Protegida, y en su caso el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5
El proyecto y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El proyecto beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto incorpora medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto impulsa la creación de actividades productivas alternativas en las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1

Cursos de capacitación

El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia Federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	6
El curso o taller contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El curso o taller contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Area Natural Protegida y en su caso el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5
El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
El curso o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	2

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Región Prioritaria la CONANP, a través del Comité Técnico, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes, por Región Prioritaria, definido por el puntaje alcanzado y por tipo de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP, autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de proyectos y a 10 puntos en los casos de estudios técnicos y cursos de capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

En caso de existir una ampliación de recursos al PROCODES, o disponibilidad de recursos por la cancelación por parte de los beneficiarios de algún concepto de apoyo autorizado, la CONANP asignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida y hasta agotar los recursos y, sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, dichos recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos.

La CONANP a través de las Direcciones Regionales, a más tardar 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes, enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos y acciones, por localidad y municipio, relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP, asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- a. Solicitudes que involucren un mayor número de hectáreas que contribuyan a la conservación, y/o recuperación del hábitat.
- b. Solicitudes que involucren a un mayor número de personas beneficiadas de manera directa.
- c. Solicitudes más económicas y viables técnica y ambientalmente.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación, la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes tipos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada tipo de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

Previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de proyectos el Beneficiario, excepto las personas físicas, se obliga a:

- a) Conformar un Comité Pro-Obra, cuya representación estará a cargo de un presidente, un secretario y un tesorero, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, y deberán entregar a la CONANP el acta por la cual se conforma dicho Comité.

En el caso de Ejidos y Comunidades la representación del Comité Pro Obra estará a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Tratándose de personas morales el representante legal deberá ser el Presidente de dicho Comité.

- b) Entregar copia a la CONANP, en el caso de que el proyecto lo requiera, de los permisos, las licencias o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente.
- c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial, del comprobante de domicilio y de la CURP, de cada una de las personas Beneficiarias que participaron en la conformación del Comité Pro-Obra, tratándose de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso no se entregará la CURP.

Asimismo, y previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, excepto las personas físicas el Beneficiario se obliga a:

- a) Conformar un Comité de Seguimiento, cuya representación estará a cargo de un presidente, un secretario y un tesorero, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, y deberán entregar a la CONANP el acta por la cual se conforma dicho Comité.

En el caso de Ejidos y Comunidades la representación del Comité de Seguimiento estará a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Tratándose de personas morales el representante legal deberá ser el Presidente de dicho Comité.

- b) Proponer para visto bueno de la CONANP al Prestador de Servicios responsable del curso de capacitación o del estudio técnico, según corresponda, el cual deberá garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad técnica.
- c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial, del comprobante de domicilio y de la CURP, de cada una de las personas Beneficiarias que participaron en la Conformación del Comité de Seguimiento, tratándose de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, no se entregará la CURP.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.

Todas las comprobaciones de los gastos que se realicen para la ejecución del proyecto, como son facturas, notas, recibos originales, recibos comunitarios deberán estar a nombre del Representante del Comité Pro-Obra.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP, pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación, ficha técnica y términos de referencia, respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP, o en su caso contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación, ficha técnica y términos de referencia, respectivos.

Todas las comprobaciones de los gastos que se realicen para la ejecución del estudio técnico y/o curso de capacitación, como son facturas, recibos de honorarios y recibos comunitarios, deberán estar a nombre del Representante del Comité de Seguimiento.

Durante 2012 la CONANP, promoverá que el pago de los apoyos del PROCODES se realice de forma electrónica, a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, salvo en los casos de tratarse de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación sin servicios bancarios.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, los Beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP, el número de cuenta y CLABE interbancaria establecido en un oficio sellado que emite la institución bancaria o en el estado de cuenta correspondiente, previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo.

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.
- II. **Proyectos:** Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, los Beneficiarios podrán disponer de hasta un 15% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto y ficha técnica del curso de capacitación.

3.4.2. Distribución y Montos máximos y mínimos

La CONANP realizará la asignación presupuestal de PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Número de Regiones Prioritarias adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente.
- Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Área Natural Protegida para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.
- Superficie de hectáreas de las Regiones Prioritarias adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- Población objetivo de las Regiones Prioritarias adscritas a la Dirección Regional correspondiente.

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Regiones Prioritarias adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- Superficie en hectáreas de las Regiones Prioritarias.
- Población objetivo de las Regiones Prioritarias.
- Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género.
- Índice de marginación en las localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de concurrencia de recursos.

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los Lineamientos Internos. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Área Natural Protegida, o en su caso del personal encargado del Despacho, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen con la Población Objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida y su Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con Director y que no cuenten con personal encargado del Despacho, y en aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación que no cuenten con decreto de Área Natural Protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1 Difusión

La CONANP, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, conforme al formato previsto en el Anexo número 6 de las presentes Reglas, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres deberán difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

Publicación de convocatorias a nivel nacional	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 20 hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	Hasta 10 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.
Registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios (SIIP-G) del listado de Beneficiarios(as) del PROCODES	Hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES y una vez atendida la totalidad de solicitudes económica y técnicamente viables del presente ejercicio, y no existiendo más tipos de apoyo para fortalecer, por la temporalidad para su ejecución, la CONANP emitirá una nueva convocatoria, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.3.1. Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos, el convenio de concertación previsto en el Anexo número 4 de las presentes Reglas a través del representante del Comité Pro-Obra o el representante legal de la persona moral o la persona física, según corresponda.
- IV. Suscribir con la CONANP y el Prestador de Servicios, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, a través del representante del Comité de Seguimiento o el representante legal de la persona moral o la persona física, según corresponda.

4.3.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos objeto de apoyo.
- II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables. Si los permisos, autorizaciones o licencias no son entregados a la CONANP en un plazo de hasta 4 meses después de que se les notificó que el proyecto fue aprobado, el proyecto se dará por cancelado.
- III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados.
- IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación y anexos respectivos.
- V. Ejecutar los trabajos del proyecto que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.
- VI. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- VII. Tratándose de proyectos es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el Convenio de Concertación respectivo.
- VIII. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo y reportar a la CONANP, si el curso de capacitación no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador de Servicios.
- IX. Tratándose de estudios técnicos deberá dar seguimiento en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.
- X. En el caso de los estudios técnicos y cursos de capacitación pagar al prestador de servicios conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación, Ficha Técnica y Términos de Referencia correspondientes.
- XI. Reintegrar los recursos recibidos en el caso que sea sancionado.

4.3.3. Sanciones.

Serán causas de cancelación de la entrega de los recursos a los beneficiarios los siguientes supuestos:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.

- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.
- III. No entregar a la CONANP, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, e
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones I a la VIII del presente numeral iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir al Beneficiario para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que ésta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió el Beneficiario y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se podrá apoyar en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales, para lo cual podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Reforma Agraria, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.5. Ejecución.

4.5.1. Gasto de operación.

La CONANP, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de concertación, difusión, seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, no mayor al 3.68% (tres punto sesenta y ocho por ciento) del presupuesto autorizado al PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Asimismo, la CONANP, del mencionado 3.68%, podrá contratar la evaluación externa del PROCODES, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de los Programas de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

4.5.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar y firmar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto de la persona física, del representante legal de la persona moral o del representante del Comité Pro-Obra o Comité de Seguimiento, según corresponda, de acuerdo al Anexo número 7 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP, su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP podrá realizar una evaluación externa del PROCODES a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Rendición de Cuentas

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción, del PROCODES durante su ejercicio, que utilice la CONANP, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La CONANP elaborará el listado de beneficiarios del PROCODES en apego al Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios, con la excepción de personas físicas, con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCODES fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- c. Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- d. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- e. Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas.
- f. Las contralorías sociales estarán representadas por vocalías en los Comités Pro-Obra o Comités de Seguimiento, según corresponda, y las funciones y atribuciones que tendrán durante la operación de los proyectos y acciones del PROCODES les serán entregados por la CONANP al momento de su conformación.

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Organismo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- I. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (Servicio Telefónico de Atención a la Ciudadanía: 20002000; del interior de la República al 01-800-FUNCION(386-2466)).
- II. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de la convocatoria a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP, las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar los Beneficiarios previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP, suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

QUINTO.- Para el otorgamiento de los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de supervisión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACION DE REGIONES PRIORITARIAS Y SUS MUNICIPIOS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Península de Baja California y Pacífico Norte	Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada
		Bahía de los Angeles-Canal de Ballenas y Salsipuedes	Ensenada
		Constitución de 1857	Ensenada, Tecate
		Isla Guadalupe	Ensenada
		Islas del Golfo de California	Ensenada
		Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada
		Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada
		Valle de los Cirios	Ensenada
	Baja California Sur	Archipiélago de Revillagigedo	Los Cabos
		Bahía de Loreto	Loreto
		Cabo Pulmo	Los Cabos
		Cabo San Lucas	Los Cabos
		El Vizcaíno	Mulegé
		Islas del Golfo de California	La Paz, Mulegé
		Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú
		Laguna San Ignacio	Mulegé
		Sierra La Giganta	Comondú, La Paz, Loreto, Mulegé
		Sierra la laguna	La Paz, Los Cabos
		Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
Región Noroeste y Alto Golfo de California	Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali
		Humedales del Delta del Río Colorado	Mexicali
		Sitio Ramsar Sistema de Humedales Remanentes del Delta del Río Colorado	Mexicali
	Sinaloa	Agiambampo-Bacorehuis	Ahome
		Altata-Ensenada de Pabellones	Culiacán, Navolato
		Bahía de Santa María	Angostura, Navolato, Mocorito, Guasave.
		Complejo Lagunar Topolobampo	Ahome
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 075 Río Fuerte, Sinaloa	Choix, El Fuerte
		El Palmito	Concordia
		Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Navolato.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Noroeste y Alto Golfo de California	Sinaloa	Laguna San Ignacio-Navachiste-Macapule	Guasave
		Marismas Nacionales	Escuinapa, Rosario
		Meseta de Cacaxtla	Mazatlán, San Ignacio
		Monte Mojino	Concordia, Rosario
		Playa Ceuta	Elota, San Ignacio
		Playa el Verde Camacho	Mazatlán
		Sistema Lagunario Hizache-Caimanero	Mazatlán, Rosario
	Sonora	Agiambampo-Bacorehuis	Huatabampo
		Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
		Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Santa Cruz, Villa Hidalgo
		Corredor Biológico Cuenca del Río San Pedro	Cananea, Naco, Santa Cruz
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 018 Colonias Yaquis	Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Bavispe, Cajeme, Cumpas, Divisaderos, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rosario, Sahuaripa, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora
		El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
		El Soldado	Guaymas
		Guaima	Guaymas, Hermosillo
		Humedales del Delta del Río Colorado	San Luis Río Colorado
		Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
		Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito
		Sierra Bacha de los Comca'ac	Hermosillo, Pitiquito
		Sierra de Alamos-Río Cuchujaqui	Alamos
		Sierra de San Luis	Agua Prieta
		Sierra Huérfana	Mazatán, Ures
		Yavaros-Moroncart	Huatabampo
Región Norte y Sierra Madre Occidental	Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes, Madera
		Cascada de Basaseachic	Ocampo
		Cerro de Mohinora	Guadalupe y Calvo
		Cumbres de Majalca	Chihuahua, Riva Palacio
		Janos	Janos

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Norte y Sierra Madre Occidental	Chihuahua	Madera	Madera
		Medanos de Samalayuca	Guadalupe, Juárez
		Papigochic	Bocoyna, Carichí, Guerrero, Ocampo
		Sierra Tarahumara	Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Maguarichi, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Urique
		Tutuaca	Guerrero, Matachí, Temósachic
	Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
		La Michilía	Mezquital, Súchil
		Pueblo Nuevo y San Dimas	Pueblo Nuevo, San Dimas
	Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a las Subcuencas Río Atenco y Río Tlaltenango	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
		Sierra de Organos	Sombrerete
Región Noreste y Sierra Madre Oriental	Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides, Ojinaga
		Mapimí	Jiménez
	Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martin	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Zaragoza
		Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo
		Mapimí	Sierra Mojada
		Ocampo	Ocampo
		Sierra de Arteaga	Arteaga
	Durango	Mapimí	Mapimí, Tlahualilo
	Guanajuato	Gogorrón	San Felipe
	Nuevo León	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez, Monterrey
		Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago
		San Antonio-Peña Nevada	Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Linares, Rayones
	San Luis Potosí	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde, Santa María del Río
		Gogorrón	Santa María del Río, Villa de Reyes
		Sierra de Abra Tanchipa	Ciudad Valles, Tamuín
		Sierra de Alvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino, Zaragoza
Sierra la Mojonera		Vanegas	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
Región Noreste y Sierra Madre Oriental	San Luis Potosí	Xilitla	Aquismón, Xilitla	
	Tamaulipas	El Cielo	Gómez Farías, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo	
		Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos, El Mante	
	Zacatecas	Sierra la Mojonera	Concepción del Oro, Mazapil,	
Región Occidente y Pacifico Centro	Aguascalientes	Area de Protección del Aguila Real de la Serranía de Juan Grande	El Llano	
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 001 Pabellón	Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, San José de Gracia, Rincón de Romos.	
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a las Subcuencas Sierra Fría y Sierra el Laurel	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia	
	Colima	Las Huertas	Comala	
		Nevado de Colima	Comala, Cuauhtémoc	
		Playas Boca de Apiza, El chupadero y el Tecuanillo	Tecomán	
		Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán, Villa de Alvarez	
	Estado de México	Mariposa Monarca	San José del Rincón, Donato Guerra, Temascalcingo, Villa de Allende	
	Jalisco	Chamela-Cuixmala	La Huerta	
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a la Subcuenca Río Ameca	Ameca, Atenguillo, Cuautla, Guachinango, Magdalena, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste	
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a las Subcuencas Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila	Ahualulco de Mercado, Bolaños , Chimaltitán, Hostotipaquillo , Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero	
		Islas Marietas	Puerto Vallarta	
		La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan	
		Nevado de Colima	San Gabriel, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	
		Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes, Tomatlán	
		Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo	
		Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán	
		Michoacán	Barranca de Cupatitzio	Uruapan
			Insurgente José Ma. Morelos	Charo, Tzitzio
	Mariposa Monarca		Anganguero, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua, Zitácuaro	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Occidente y Pacífico Centro	Michoacán	Pico de Tancitaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancitaro, Uruapan
		Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
		Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana, Tumbiscatío
	Nayarit	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a la Subcuenca Platanitos	Compostela
	Nayarit	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a la Subcuenca Río Ameca	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, San Pedro Lagunillas
		Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a las Subcuencas Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila	La Yesca
		Isla Isabel	San Blas, Santiago Ixcuintla
		Islas Marías	San Blas, Santiago Ixcuintla
		Islas Marietas	Bahía de Banderas, Compostela
		Marismas Nacionales	Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 001 Pabellón Fracción Cerro Gordo-Cerro Colorado	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Ojocaliente, Villanueva	
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit en lo respectivo a las Subcuenca Juchipila, Atengo y Tlaltenango	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román	
Región Centro y Eje Neovolcánico	Distrito Federal	Desierto de los Leones	Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
		El Tepozteco	Milpa Alta
		Sistema Lacustre Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
	Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoleya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac, Tianguistenco

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Centro y Eje Neovolcánico	Estado de México	Cuencas de los Ríos Valle de Bravo (Amanalco), Malacatepec, Tilostonoc y Temascaltepec	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
		Desierto del Carmen o de Nixcongo	Tenancingo
		Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Huixquilucan, Ocoyoacac
		Iztaccíhuatl Popocatepetl	Amecameca, Atlauatla, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Ozumba, Texcoco, Tlalmanalco
		Lagunas de Zempoala	Ocuilan
		Molino de Flores Nezahualcóyotl	Texcoco
		Nevado de Toluca	Almoloya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
		Sacromonte	Amecameca, Ayapango
	Guanajuato	Sierra Gorda	Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria, Xichú
	Guerrero	Alto Balsas	Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Copalillo, Huitzco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		Chichila	Taxco de Alarcón
		Costa Grande	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta
		El Veladero	Acapulco de Juárez
		Grutas de Cacahuamilpa	Pilcaya, Taxco de Alarcón
		Montaña	Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Chilapa de Alvarez, Cochoapa El Grande, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, San Luis Acatlán, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas
		Hidalgo	Barranca de Metztlán
	El Chico	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto	
	Laguna de Tecocomulco	Almoloya, Apan, Cuauhtepic de Hinojosa, Singuilucan, Tepeapulco	
	Los Mármoles	Jacala de Ledezma, Nicolás Flores, Zimapán	
	Tula	Tula de Allende	
	Corredor Biológico de Bosque Mesófilo de Montaña	Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huehuetla, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Molango de Escamilla, Pisaflores, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles	
	Morelos	Corredor Biológico Chichinautzin	Atlatlahucan, Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec
		El Tepozteco	Cuernavaca, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla
		Iztaccíhuatl Popocatepetl	Tetela del Volcán

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Centro y Eje Neovolcánico	Morelos	Lagunas de Zempoala	Cuernavaca, Huitzilac
		Sierra de Huautla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
	Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atlatlhuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado
	Puebla	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Matías Tlalcaneca, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tochimilco
		Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco de Hidalgo
		Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán
		Corredor Biológico de Bosque Mesófilo de Montaña	Honey, Naupan, Pahuatlan, Tlacuilotepec, Tlaxco y Jalpan
	Querétaro	El Cimatarío	Corregidora, Huimilpan, Querétaro
		Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles
	Tlaxcala	Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Papalotla de Xicohténcatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolochocho, Tzompantepec, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
Veracruz	Corredor Biológico Mesófilo de Montaña	Huayacocotla, Llamatlan, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuente	
Región Planicie Costera y Golfo de México	Campeche	Chenkan	Champotón
		Isla Aguada	Carmen
		Laguna de Términos	Carmen, Champotón, Palizada
	Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojosa
	Puebla	Cañón del Río Blanco	Cañada Morelos
Esperanza			

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
Región Planicie Costera y Golfo de México	Puebla	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla	
		Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca	
	Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique	
		Laguna de Mecoacan	Paraíso	
		Pantanos de Centla	Centla, Jonuta, Macuspana	
		Parque Ecológico de la Chontalpa	Cárdenas	
	Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina, Matamoros	
		Playa Rancho Nuevo	Aldama, Soto la Marina	
		Sierra de Tamaulipas	Aldama, Casas, González, Llera, Soto la Marina	
	Veracruz	Cañón del Río Blanco	Acultzingo, Aquila, Camerino Z. Mendoza, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Nogales, Orizaba, Río Blanco, Soledad Atzompa	
		Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote, Xico	
		La Mancha y el Llano	Actopan	
		Laguna de la Popotera	Lerdo de Tejada	
		Los Tuxtlas	Angel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez	
		Pico de Orizaba	Calcahualco, Coscomatepec, La Perla, Mariano Escobedo	
		Santander	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	
		Sierra del Totonacapan	Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Papantla, Tecolutla	
		Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	Tamiahua, Tuxpan	
		Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre, Veracruz	
		Sistema Lagunar de Alvarado	Acula, Alvarado, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan	
		Uxpanapa	Jesús Carranza, Las Choapas, Uxpanapa	
		Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Chiapas	Bonampak
	Cañón del Sumidero			Chiapa de Corzo, Ixtapa, Osumacinta, San Fernando, Soyaló, Tuxtla Gutiérrez
Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto del Agua, Tumbalá			
Chankin	Ocosingo			
Cerro el Mirador	Maravilla Tenejapa			
El Silencio	Suchiate			
El Triunfo	Acacoyagua, Angel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Siltepec, Villa Corzo			

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Chiapas	La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Villa Comaltitlán
		La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores
		La Caverna	Maravilla Tenejapa
		La Serranía	Las Margaritas
		Las Guacamayas	Marqués de Comillas
		Lacan-Tun	Ocosingo
		Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria
		Metzabok	Ocosingo
		Monte Cielo	Tuxtla Gutiérrez
		Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Ocosingo
		Naha	Ocosingo
		Palenque	Palenque
		Playa de Puerto Arista	Tonalá
		Pueblo Viejo	Villa las Rosas
		Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán
		Villa de Allende	Berriozábal, San Fernando, Tuxtla Gutiérrez
		Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula, Unión Juárez
		Yaxchilan	Ocosingo
		Zona de Protección Forestal "La Frailescana"	Angel Albino Corzo, Jiquipilas, La Concordia, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores
		Guerrero	Playa de Tierra Colorada
	Oaxaca	Barra de la Cruz	Santiago Astata
		Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla, Tlaxiactac de Cabrera
		Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá
		Cerro de las Flores	Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri
		Chinantla	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec
		Copalita	Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, Santiago Xanica
		Costa de Oaxaca	San Pedro Mixtepec Distrito 22, San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santo Domingo de Morelos

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Oaxaca	Huatulco	San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco
		Istmo Oaxaqueño	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Ingenio Oaxaca, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec
		Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		Mixteca	Asunción Cuyotepeji, Fresnillo de Trujano , Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Cieneguilla, San Juan Diuxi, San Juan Ihualtepec, San Juan Teposcolula , San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejápam, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Tidaá, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Simón Zahuatlán, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tamazola, Santiago Tilantongo, Santiago Yucuyachi, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápam, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas
		Morro Ayuta y Playa Grande	San Pedro Huamelula
		Plan de San Luis	Matías Romero Avendaño
		Playa Cahuitan	Santiago Tapextla
		Sierra Norte	Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez, San Antonio Huitepec, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápam, San Miguel Yotao, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Jaltianguis, Santa María Yalina, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Xiacuí, Santo Domingo Roayaga

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Oaxaca	Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros, Villa Díaz Ordaz	
		Yautepec-Istmo	Magdalena Tequisistlán, Salina Cruz, San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Totolapilla, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec	
Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Campeche	Calakmul	Calakmul, Hopelchén	
		Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán, Tenabo	
		Ría Celestún	Calkiní	
	Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez	
		Arrecifes de Cozumel	Cozumel	
		Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum	
		Arrecifes de Xcalak	Othón P. Blanco	
		Bala'an K'aax	Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto	
		Banco Chinchorro	Othón P. Blanco	
		Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez, Isla Mujeres	
		Isla Contoy	Isla Mujeres	
		Manglares de Nichupte	Benito Juárez	
		Otoch Ma 'ax Yetel Kooch	Lázaro Cárdenas, Solidaridad	
		Playa Tortuguera X'cacel-X'cacelito	Tulum	
		Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum	
		Tiburón Ballena	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas	
		Tulum	Tulum	
		Uaymil	Othón P. Blanco	
		Yum Balam	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas	
		Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
			Dzibilchaltun	Mérida
			Dzilam	Dzilam de Bravo, San Felipe
	El Palmar		Hunucmá	
	Kabah		Santa Elena	
	Lagunas de Yalahau		Homún, Huhí, Sotuta, Tekit	
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooch		Chemax, Valladolid	
	Ría Celestún		Halachó, Maxcanú, Celestún	
Ria Lagartos	Dzilam de Bravo, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Tizimín			
San Juan Bautista Tabi y Sacnite	Oxcutzcab, Ticul			

ANEXO No. 2

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento y apoyo de brigadas comunitarias de carácter regional para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrán cubrir los costos de la capacitación específica y calificada, la remuneración y la cobertura contra riesgos de los participantes, así como el equipamiento, renta de maquinaria pesada y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención, atención y restauración de contingencias ambientales.

El establecimiento de las brigadas comunitarias incluye las siguientes tres fases:

Fase I: Aplicación de medidas de prevención: La brigada comunitaria realizará labores de prevención para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias. Si la brigada comunitaria no cuenta con la capacitación correspondiente para atender la contingencia ambiental que se presente, en esta Fase se deberá llevar a cabo el proceso de formación de capacidades locales sobre el comportamiento de las mismas y la ejecución de actividades seguras y efectivas en la prevención y atención de las citadas contingencias.

Fase II Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de contingencias ambientales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III. Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la evolución y continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por alguna contingencia ambiental en la Región Prioritaria.

En el caso de tratarse de contingencias ambientales derivadas de fenómenos meteorológicos, tales como: inundaciones, tormentas, tornados, huracanes, entre otros, la brigada comunitaria podrá iniciar de manera directa con la Fase II, a la que se refiere el presente numeral.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental, productivo y económico; así como un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006.
- II. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para la elaboración de la línea base para la realización del monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- IV. Estudios de factibilidad:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

- V. Estudios Ambientales:** Elaboración de estudios para identificar o prevenir impactos ambientales que producirá un proyecto dentro de la poligonal de una Región Prioritaria o su zona de influencia. Se podrá incluir estudios que realicen un diagnóstico para determinar las condiciones ambientales de una Región Prioritaria antes de ejecutar algún proyecto, incluye todos los aspectos bióticos, abióticos y socio-culturales del ecosistema.

3.- Proyectos: Los recursos se otorgarán para los proyectos que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en los Programas de Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

I Conservación y restauración de ecosistemas

- a) Cultivos de cobertera:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo, para reducir la erosión, las malezas, las enfermedades y plagas, así como incrementar la fertilidad y disponibilidad del agua por el cultivo. Los cultivos de cobertura pueden ser especies comestibles y/o forrajeras. Asimismo puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos. Se recomienda consultar el manual de restauración de suelos publicado por la Comisión Nacional Forestal.
- b) Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas, para reducir la velocidad del agua de lluvia (escorrentía), así como retener los sedimentos que son arrastrados, disminuir la erosión y mejorar el nivel de filtración del agua de lluvia y regular las condiciones de microclima. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.
- c) Centros de promoción de cultura ambiental:** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos y museos comunitarios sobre medio ambiente y biodiversidad, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental. Se podrá incluir el equipamiento para la mencionada infraestructura, y senderos interpretativos. Se podrán incluir la delimitación y equipamiento de áreas de eclosión.
- d) Conservación y restauración de suelos:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos; así como las obras de rehabilitación, trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combina con el establecimiento de muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente; se podrán construir terrazas individuales de media luna para proteger especies arbóreas, así como ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua. Asimismo puede incluir trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas; y mantenimiento de las mismas.
- e) Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas; y mantenimiento de las mismas.
- f) Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies nativas útiles en terrenos descubiertos de vegetación, su mantenimiento, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- g) Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, plantas medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- h) Saneamiento de ecosistemas:** Incluirá actividades de podas sanitarias, control de plagas y muestreos de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, islas, limpieza de cuerpos de agua y canales de navegación y otros sitios que afecten la integridad de los ecosistemas, se podrá realizar a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos y/o reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.

- i) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la “remoción o extracción” de las especies exógenas que hayan sido introducidas a los ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de cuerpos de agua. Puede incluir la reforestación de humedales y manglares se podrá realizar la compra y/o renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores para la realización de esta actividad. También podrá incluir la construcción, instalación de cercos contruidos a base de postes y alambre de púas o malla metálica para acotar los caminos y evitar que el ganado o vehículos impacten zonas frágiles y/o reforestadas.
- j) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, colocación de estructuras, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyero, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.
- k) **Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento y equipamiento de obras para la protección de las playas, zonas de alimentación y zonas de resguardo en donde anidan tortugas marinas como puede ser señalización, limpieza de playas, el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina. Podrá incluir la compra y/o renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- l) **Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, estas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chuponeo, aclareo, construcción de torres de observación para la detección de incendios y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales, así como el arrendamiento de equipos especiales para el monitoreo y evaluación del manejo integral del fuego.
- m) **Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para establecer las líneas base del monitoreo; así como para acciones de protección, vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica; incluye actividades para la ejecución de los protocolos de monitoreo. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales, asistencia técnica especializada para la capacitación de los beneficiarios y elaboración de materiales impresos para difusión.
- n) **Plantas para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina ngultrum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.
- o) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción con ecotecnia de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación.
- p) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

II Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos el Beneficiario deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

- a) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en el Programa de Turismo en Areas Protegidas. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción y difusión de materiales con promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.

- b) **Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.
- c) **Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas; y aplicación de insumos orgánicos.
- d) **Establecimiento de viveros comunitarios:** Podrá apoyarse el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros comunitarios. Podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de plantas nativas forestales maderables y no maderables, en sistemas de producción tanto tradicional como tecnificado, así también; la construcción de bodegas y la delimitación del mismo.
- e) **Establecimiento de huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Así también, podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de los huertos y la elaboración de composta o de humus de lombriz mediante la transformación digestiva y metabólica de la materia orgánica, mediante la crianza sistemática de lombrices de tierra.
- f) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realice la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas muertas, y otras fibras naturales para la producción de artesanías y manualidades; así como la fabricación de conservas con productos de la región.
- g) **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel.
- h) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales.
- i) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- j) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados.
- k) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- l) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines y juveniles nativos, e insumos para su operación.
- m) **Estanquería rústica:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.

- n) **Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, construidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.
- o) **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.
- p) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización con productos orgánicos, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.
- q) **Certificación de la producción orgánica:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

- I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
 - a. Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.
 - b. Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
 - c. Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.
 - d. Fortalecimiento de la organización social.
 - e. Administración y gestión de proyectos productivos.
 - f. Capacitación en resolución de conflictos.
 - g. Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - h. Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - i. Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.
 - j. Formación de redes comunitarias para la conservación.
 - k. Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - l. Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
- II. **Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
 - a) Agricultura sustentable y reconversión productiva.
 - b) Operación de viveros.
 - c) Conservación y uso sustentable del suelo.
 - d) Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e) Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
 - f) Producción acuícola y pesquera.
 - g) Huertos y viveros comunitarios.
 - h) Operación de empresas ecoturísticas.

- i) Manejo integral del fuego.
- j) Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.
- k) Restauración de áreas degradadas.
- l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.
- m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
- n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.
- o) Recuperación y manejo de acahuales.
- p) Establecimiento de sistemas agroforestales.
- q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
- r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
- s) Floricultura con especies nativas
- t) Idiomas para la atención turística.
- u) Apicultura y productos derivados de la miel.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible. Los temas que se podrán impartir sobre educación ambiental, serán los siguientes:

- a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
- b) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- c) Saneamiento de ecosistemas.
- d) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.
- e) Impacto ambiental.
- f) Manejo de residuos sólidos.
- g) Servicios ambientales.
- h) Manejo del agua.
- i) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
- j) Promotores comunitarios para la educación ambiental.
- k) Ecología marina.
- l) Energías renovables
- m) Tratamiento de aguas residuales

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION	100
PROYECTOS PRODUCTIVOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

Conceptos	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCODES)	Mínimo	Máximo
		%100	%100		
Estudios Técnicos					
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	Estudio	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Ordenamientos ecológicos comunitarios y/o microrregionales. (el concepto territorial se utiliza para los ordenamientos urbanos)	Estudio	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	Estudio	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	--	3
Estudios de factibilidad técnica económica (este es su nombre correcto)	Estudio	\$90,000/estudio	\$90,000/estudio	--	3
Estudios Ambientales	Estudio	\$120,000/estudio	\$120,000/estudio	--	3

Conceptos	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCODES)	Mínimo	Máximo
		%100	%100		
I Proyectos de Conservación y Restauración					
Cultivos de cobertera (ha)	Ha	\$ 3,799.00/Ha	\$3,799.00/Ha	10	100
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompiewientos	Km	\$2,994.00/Km	\$2,994.00/Km	5	50
Centros de promoción de cultura ambiental (m2)	m ²	\$5,490.00/m ²	\$5,490.00/m ²	25	200
Conservación y Restauración de suelos	m ³	\$3,450.00/m ³	\$2,760.00/m ³	10	500
	Ha	\$6,950.00/Ha	\$5,560.00/Ha	10	500
Construcción de represas de gaviones (m3)	m ³	\$1,042.00/m ³	\$1,042.00/m ³	10	500
Construcción de represas de mampostería (m3)	m ³	\$879.00/m ³	\$879.00/m ³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada (m3)	m ³	\$807.00/m ³	\$807.00/m ³	10	500
Construcción de terrazas (ha)	Ha	\$1,737.00/Ha	\$1,737.00/Ha	10	200
Prácticas mecánicas (ha)	Ha	\$3,809.00/Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Plantaciones forestales (ha)	Ha	\$1,117.00/Ha	\$1,117.00/Ha	5	500
Reforestación (ha)	Ha	\$2,994.00/Ha	\$2,994.00/Ha	5	200
Enriquecimiento de acahuales (ha)	Ha	\$1,303.00/Ha	\$1,303.00/Ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas (ha, m ²)	m ²	\$600.00/m ²	\$600.00/m ²	10	800
	Ha	\$1,984.00/Ha	\$1,984.00/Ha	30	100
Restauración del hábitat (ha)	Ha	\$ 3,799.00/Ha	\$ 3,799.00/Ha	10	500
Restauración de humedales y manglares (ha)	Ha	\$ 4,608.00/Ha	\$ 4,608.00/Ha	2	100
Protección de arrecifes e islas (km)	Km	\$ 26,989.00/Km	\$ 26,989.00/Km	5	50
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	Km	\$ 26,989.00/Km	\$ 26,989.00/Km	5	50
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m ²)	Km	\$5,800.00/Km	\$5,800.00/Km	5	100
	Ha	\$4,500.00/Ha	\$4,500.00/Ha	10	300
	m ²	\$2,084.00/ m ²	\$2,084.00/ m ²	10	3000
Monitoreo y conservación de especies (ha)	Ha	\$8,841.00/Ha	\$8,841.00/Ha	10	100
Plantas para tratamiento de aguas residuales (m ² y m ³)	m ²	\$7,259.00/ m ²	\$7,259.00/ m ²	30	100
	m ³	\$3,000.00/m ³	\$3,000.00/m ³	680	680
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	estufa	\$1,605.00/estufa	\$1,605.00/estufa	10	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ²)	m ²	\$1,070.00/m ²	\$1,070.00/m ²	10	200

Conceptos	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCODES)	Mínimo	Máximo
II Proyectos Productivos		%100	Hasta el %80		
Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m ²)	m ²	\$ 6,863.00/ m ²	\$5,490.00/ m ²	25	200
	Km	\$ 6,875.00/Km	\$5,500.00/Km	1	100
	Ha	\$ 5,900.00/Ha	\$4,720.00/Ha	1	100
	lote	\$ 75,000.00/lote	\$60,000.00/lote	1	10
Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (ha, m ²)	Ha	\$ 1,396.00/Ha	\$1,117.00/Ha	10	500
	m ²	\$ 1,250.00/ m ²	\$1,000.00/ m ²	10	500
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	Ha	\$ 4,761.00/Ha	\$3,809.00/Ha	10	200
Establecimiento de viveros comunitarios (m ²)	m ²	\$ 625.00/m ²	\$500.00/ m ²	20	2000
Establecimiento de huertos comunitarios (m ²)	m ²	\$500.00/ m ²	\$400.00/ m ²	20	400
Talleres para la transformación de recursos naturales (m ²)	m ²	\$ 5,968.00/ m ²	\$4,774.00/ m ²	30	100
Establecimiento de apiarios (colmena, lote)	colmena	\$ 1,675.00/colmena	\$1,340.00/colmena	10	200
	Lote	\$ 48,000.00/lote	\$38,400.00/lote	1	10
Atracadero para embarcaciones menores (m);	M	\$ 33,736.00/m	\$26,989.00/m	20	50
Cuarto frío (m ²);	m ²	\$ 14,541.00/ m ²	\$11,633.00/ m ²	36	100
Plantas para procesamiento primario (m ²);	m ²	\$ 9,888.00/ m ²	\$7,910.00/ m ²	30	200
Instalación de artes de cultivos marinos (lote);	lote	\$ 5,025.00/lote	\$4,020.00/lote	30	200
Jaulas para captura y cría de peces (m ³);	m ³	\$ 11,051.00/m ³	\$8,841.00/m ³	20	300
Estanquería rústica (m ²);	m ²	\$ 600.00/ m ²	\$480.00/ m ²	30	400
Estanquería de geomembrana (m ³).	m ³	\$10,906.00/m ³	\$8,725.00/m ³	20	500
Centros de producción y reproducción acuícola (m ²)	m ²	\$ 4,188.00/ m ²	\$3,350.00/ m ²	30	500
Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m ²)	Ha	\$ 12,690.00/Ha	\$10,152.00/Ha	5	200
	m ²	\$ 1,875.00/ m ²	\$1,500.00/ m ²	10	1 000
Certificación de la producción orgánica.	proceso	\$ 93,064.00/proceso	\$74,451.00/proceso	1	1
Conceptos	Unidad de Medida	Costo Unitario	Apoyo Máximo Federal (PROCODES)	Mínimo	Máximo
Cursos de Capacitación		%100	%100		
Curso de capacitación para la gestión	evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación para Aplicación de nuevas tecnologías.	evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación en Educación Ambiental.	evento	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES)

ESTUDIO TECNICO

- 1.- Fecha de solicitud: _____
- 2.- Nombre de la localidad: _____
- 3.- Municipio: _____
- 4.- Nombre del solicitante: _____
- 5.- Identificación oficial: _____ Folio: _____
- 6.- CURP en caso de persona física, grupo organizado: _____
- 7.- RFC en caso de ser persona moral o Ejidos y Comunidades: _____
- 8.- Nombre del Ejido o Comunidad o de la Denominación o Razón Social (si es persona moral):

- 9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____
- 10.- Fecha de Resolución Administrativa Dotatoria o Restitutoria o Judicial (si es Ejido o Comunidad):

- 11.- Nombre del representante legal (si es persona moral o Ejido y Comunidad): _____
- 12.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia):

- 13.- Número de personas a las que beneficiará directamente el estudio.

Mujeres	Hombres	Total

- 14.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

- 15.- Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

CONCEPTOS	Marque con una X el estudio solicitado	Nombre del estudio solicitado	Describa brevemente los tres resultados más relevantes que se pretenden obtener del estudio solicitado
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.			
Ordenamientos ecológicos comunitarios y/o microrregionales. (el concepto territorial se utiliza para los ordenamientos urbanos)			
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.			
Estudios de factibilidad técnica económica (este es su nombre correcto)			
Estudios de Impacto Ambiental (especificar el tipo de estudio evita ambigüedades)			

16.- Cobertura geográfica (Indique el área o microrregión donde se realizará el estudio):

17.- Monto solicitado:_____

18.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las RP (Si la respuesta es sí, explicar brevemente de qué forma):

19.- El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.____ (Si la respuesta es afirmativa, explicar brevemente cuáles son:

20.-Cuál es el propósito del estudio (Describir los objetivos que busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio):

Nombre y firma del solicitante

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

PROYECTO

- 1.- Fecha de solicitud: _____
- 2.- Nombre de la localidad: _____
- 3.- Municipio: _____
- 4.- Nombre del solicitante: _____
- 5.- Identificación oficial: _____ Folio: _____
- 6- CURP en caso de persona física, grupo organizado: _____
- _____
- 7.- RFC en caso de ser persona moral o Ejidos y Comunidades: _____
- 8.- Nombre del Ejido o Comunidad o de la Denominación o Razón Social (si es persona moral): _____
- 9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____
- 10.- Fecha de Resolución Administrativa Dotatoria o Restitutoria o Judicial (si es Ejido o Comunidad): _____
- 11.- Nombre del representante legal (si es persona moral o Ejido y Comunidad): _____
- 12.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____
- _____
- 13.- Número de personas a las que beneficiará el proyecto.

Mujeres	Hombres	Total

14.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

15.- Tipo de proyecto que solicita y nombre del proyecto:

CONCEPTOS	Marque con una X el proyecto solicitado	Nombre del proyecto	Metas estimadas a alcanzar con el apoyo	Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el proyecto solicitado
PROYECTOS				
I CONSERVACION Y RESTAURACION				
Cultivos de cobertera (ha)				
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos (km)				
Enriquecimiento de acahuales (ha)				

CONCEPTOS	Marque con una X el	Nombre del proyecto	Metas estimadas a alcanzar con el apoyo	Describa brevemente las tres actividades más

	proyecto solicitado			relevantes a realizar en el proyecto solicitado
Saneamiento de ecosistemas (ha, m ²)				
Reforestación (ha)				
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m ²)				
Plantas para tratamiento de aguas residuales (m ² y m ³)				
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)				
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m ²)				
Centros de promoción de cultura ambiental (m2)				
Conservación y Restauración de suelos (ha, m3)				
Construcción de represas de gaviones (m3)				
Construcción de represas de mampostería (m3)				
Construcción de represas de piedra acomodada (m3)				
Construcción de terrazas (ha)				
Prácticas mecánicas (ha)				
Plantaciones forestales (ha)				
Restauración del hábitat (ha)				
Restauración de humedales y manglares (ha)				
Protección de arrecifes e islas (km)				
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)				
CONCEPTOS	Marque con una X el proyecto solicitado	Nombre del proyecto	Metas estimadas a alcanzar con el apoyo	Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el proyecto solicitado
Monitoreo y conservación de especies (ha)				
II PRODUCTIVOS				
Proyectos ecoturísticos (km,				

ha, lote, m ²)				
Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (ha, m ²)				
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)				
Establecimiento de viveros y huertos comunitarios (m ²)				
Talleres para la transformación de recursos naturales (m ²)				
Establecimiento de apiarios (colmena, lote)				
Atracadero para embarcaciones menores (m);				
Cuarto frío (m ²);				
Plantas para procesamiento primario (m ²);				
Instalación de artes de cultivos marinos (lote);				
Jaulas para captura y cría de peces (m ³);				
Estanquería rústica (m ²);				
Estanquería de geomembrana (m ³).				
Centros de producción y reproducción acuícola (m ²)				
Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m ²)				
Certificación de la producción orgánica.				

16.- El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria: _____, De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven: _____

17.- Si se trata de un proyecto de conservación y restauración describirá la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado.

18. Describir como se espera que el proyecto contribuye a resolver la problemática asociada.

19.- El proyecto mejora las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones

Prioritarias.

20.- Monto total del proyecto: _____

21.- Aportación solicitada del PROCODES: _____

22.- Si el proyecto es aprobado, ¿el Beneficiario se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo, en caso de ser un proyecto productivo?

Si: _____

No: _____

23.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:

SI: _____

No: _____

24.- De que tipo, si es que sí se requiere: _____

Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO No. 3
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)
CURSO DE CAPACITACION

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre de la localidad: _____

3.- Municipio: _____

4.- Nombre del solicitante: _____

5.- Identificación oficial: _____ Folio: _____

6.- CURP en caso de persona física, grupo organizado: _____

7.- RFC en caso de ser persona moral o Ejidos y Comunidades: _____

8.- Nombre del Ejido o Comunidad o de la Denominación o Razón Social (si es persona moral): _____

9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____

10.- Fecha de Resolución Administrativa Dotatoria o Restitutoria o Judicial (si es Ejido o Comunidad): _____

11.- Nombre del representante legal (si es persona moral o Ejido y Comunidad): _____

12.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia):

13.- Número de personas a las que beneficiará el curso de capacitación.

Mujeres	Hombres	Total

14.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

15.- Tipo y nombre del curso y/o taller:

CONCEPTOS	Marque con una X el curso solicitado	Nombre del curso solicitado	Describa brevemente los tres conocimientos más importantes que desea adquirir con el curso de capacitación.
Curso de capacitación para la gestión			
Curso de capacitación para Aplicación de nuevas tecnologías.			
Curso de capacitación en Educación Ambiental.			

16.- Monto solicitado: _____

17.- ¿La capacitación solicitada es para fortalecer algún proyecto productivo sostenible?:

Si: _____

No: _____

18.- ¿Qué proyecto?: _____

19.- Mencionar si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación: _____

20.- Mencionar si el curso o taller promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible. _____

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma de su representante legal en su caso.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO No. 4

“CONVENIO DE CONCERTACION” (PROYECTOS)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto), EN LA LOCALIDAD (Indicar el nombre de la localidad), MUNICIPIO (Indicar nombre del municipio), EN EL ESTADO DE (Indicar el nombre del estado), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, “EL BENEFICIARIO” (en caso de que el Beneficiario sea una persona física se deberá anotar el nombre completo, en caso que sea una persona moral, distinto a Ejidotes y Comunidades se deberá anotar el nombre o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Pro-Obra

señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidotes y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Comisariado Ejidal o Comunal), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., fracción XXXI, inciso "d" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones, establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentra las que en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 43301 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 141, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 150, fracciones XVI y XXIX del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado (esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional).

Que conforme a lo previsto en el Artículo 150 Bis, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Areas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto (esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director del Area Natural Protegida).
- f) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

I.- Para el caso de Personas Físicas:

- a) Que (anotar los datos del beneficiario: nombre completo y documento con el que se identifica, así como el folio de éste y la CURP).
- b) Que el C. (anotar el nombre del representante legal en caso de contar con él y del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del proyecto (nombre del proyecto).
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del beneficiario o de su representante legal).

II.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades:

- a) Que es una persona moral (denominación o razón social), constituida mediante Escritura Pública (anotar el número de la escritura pública) de fecha _____, otorgada ante _____, Notario (anotar número de notaría); e inscrito bajo el folio número (anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).
- b) Que su RFC es: _____
- c) Que su objeto es (describir el objeto de la persona moral).
- d) Que el C. (anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- e) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del proyecto (nombre del proyecto).
- f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio de la persona moral).

III.- Para el caso de Ejidos y Comunidades:

- a) Que es un Ejido o Comunidad (nombre), constituido mediante (Anotar si se trata de una resolución presidencial o resolución judicial), de fecha _____, (anotar el nombre del Municipio y entidad federativa).
- b) Que los CC. (anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y del Comité Pro-Obra), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, que son los representantes legales en funciones, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité Pro-Obra de fecha _____.
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del proyecto (nombre del proyecto).
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del Comisariado Ejidal).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respecto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y

107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del proyecto objeto del convenio).

SEGUNDA.- "LA CONANP" a través del C. _____ (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) en su carácter de (indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por "EL BENEFICIARIO" a través de (Anotar nombre de la persona física, el representante legal de la persona moral, o el representante del Comité Pro-Obra, según sea el caso).

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, "LA CONANP" aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará el beneficiario) será responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", la aportación de "LA CONANP" proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2012, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto objeto del convenio).

El primer pago por parte de "LA CONANP" se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) de la aportación total de "LA CONANP", y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por "LA CONANP" y por "EL BENEFICIARIO", de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine "LA CONANP".

Asimismo, "EL BENEFICIARIO" se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación

METAS:

El (nombre del proyecto) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio "EL BENEFICIARIO", se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- "LA CONANP" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto (anotar el nombre del proyecto) objeto de este convenio.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la "LA CONANP" cuando ésta así se lo requiera.

SEPTIMA.- "EL BENEFICIARIO" y "LA CONANP" por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la operación del proyecto durante la vigencia del presente convenio de concertación, y a devolver los recursos en el caso que sea sancionado con la rescisión del presente convenio de concertación.

NOVENA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL BENEFICIARIO" para el logro de los objetivos de este convenio, "LA CONANP" designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

DECIMA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA PRIMERA.- "LA CONANP" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si "EL BENEFICIARIO" incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- b) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- d) En general, por incumplimiento de "EL BENEFICIARIO" a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA SEGUNDA.- Si "LA CONANP" considera que "EL BENEFICIARIO" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles para que corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir al Beneficiario para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que ésta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió el Beneficiario y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días naturales de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2012.

DECIMA SEPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Por "LA CONANP"

Por "EL BENEFICIARIO"

Nombre y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda

Nombre y firma de la persona física, representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, de representante del Comité Pro-Obra, según corresponda

ANEXO No. 5

"CONVENIO DE CONCERTACION" (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación), EN LA LOCALIDAD (Indicar el nombre de la localidad), MUNICIPIO (Indicar nombre del municipio), EN EL ESTADO DE (Indicar el nombre del estado), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, “EL BENEFICIARIO” (en caso de que el Beneficiario sea una persona física se deberá anotar el nombre completo, en caso que sea una persona moral, distinto a Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Comisariado Ejidal o Comunal), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., fracción XXXI, inciso “d” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones, establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentra las que en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 43301 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 141, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 150, fracciones XVI y XXIX del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado (esta cláusula deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional).

Que conforme a lo previsto en el Artículo 150 Bis, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Areas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto (esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director del Area Natural Protegida).
- f) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

I.- Para el caso de Personas Físicas:

- a) Que (anotar los datos del beneficiario: nombre completo y documento con el que se identifica, así como el folio de éste y la CURP).
- b) Que el C. (*anotar el nombre del representante legal en caso de contar con él y del instrumento con el cual se acredita como tal*), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del (*nombre del estudio o curso de capacitación*).
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del beneficiario o de su representante legal).

II.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades:

- a) Que es una persona moral (denominación o razón social), constituida mediante Escritura Pública (anotar el número de la escritura pública) de fecha _____, otorgada ante _____, Notario (anotar número de notaría); e inscrito bajo el folio número (anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).
- b) Que su RFC es: _____.
- c) Que su objeto es (describir el objeto de la persona moral).
- d) Que el C. (anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- e) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del (nombre del estudio o curso de capacitación).
- f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio de la persona moral).

III.- Para el caso de Ejidos y Comunidades:

- a) Que es un Ejido o Comunidad (nombre), constituido mediante (Anotar si se trata de una resolución presidencial o resolución judicial), de fecha _____, (anotar el nombre del Municipio y entidad federativa).
- b) Que los CC. (anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y del Comité de Seguimiento), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, que son los representantes legales en funciones, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité del Seguimiento de fecha _____.
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará "LA CONANP" para el desarrollo del (*nombre del estudio o curso de capacitación*).
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y los conceptos de obra materia del mismo.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del Comisariado Ejidal).

III. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que el C. _____, es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación oficial del Prestador de servicios), y en su caso que representa a (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).

- b) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social)
-
- c) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- d) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (anotar el nombre del domicilio con calle, número, localidad, municipio, estado y código postal).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respecto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA CONANP” y “EL BENEFICIARIO” encomiendan a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio).

Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio).

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “LA CONANP” entregará a “EL BENEFICIARIO” a través de (Anotar nombre de la persona física, el representante legal de la persona moral, o el representante del Comité de Seguimiento, según sea el caso.) la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), el (___)% del monto total del para el pago de las acciones afirmativas con perspectiva de género. La aportación de “LA CONANP” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2012, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

TERCERA.- El primer pago por parte de "LA CONANP" a favor de "EL BENEFICIARIO" se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y el porcentaje restante se entregará al "EL BENEFICIARIO" de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (___)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (___)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán al "EL BENEFICIARIO" contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de "EL BENEFICIARIO" y "LA CONANP", de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, "EL BENEFICIARIO", se compromete a destinar los recursos aportados por "LA CONANP", única y exclusivamente al pago de los servicios que preste "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- "EL BENEFICIARIO", se compromete a devolver los recursos en el caso que sea sancionado con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, "LA CONANP" designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando "LA CONANP" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es "EL BENEFICIARIO" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y de los mismos que pudieran llegar a derivar a cargo de "EL BENEFICIARIO" o de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

OCTAVA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles para que corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir al Beneficiario para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que ésta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió el Beneficiario y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DECIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" y/o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA CONANP".

DECIMA SEGUNDA.- "EL BENEFICIARIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de "LA CONANP" de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA TERCERA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2012.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, DF, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Por "LA CONANP"

Por "EL BENEFICIARIO"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional

Nombre y firma de la persona física, representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, de representante del Comité Pro-Obra, del representante legal del Ejido o Comunidad, según corresponda.

Nombre y firma del Prestador de Servicios

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en el numeral 4.1 de las “Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2012.

CONVOCA

A mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales, comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PROCODES, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

- **Estudios Técnicos:**

- ✓ Programas de desarrollo comunitario y microrregional.
- ✓ Ordenamientos ecológicos comunitarios y/o microrregionales (el concepto territorial se utiliza para los ordenamientos urbanos).
- ✓ Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.
- ✓ Estudios de factibilidad técnica económica (este es su nombre correcto).
- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (especificar el tipo de estudio evita ambigüedades).

- **Proyectos:**

I CONSERVACION Y RESTAURACION	II PRODUCTIVOS
✓ Cultivos de cobertera.	✓ Proyectos ecoturísticos.
✓ Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos.	✓ Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
✓ Enriquecimiento de acahuales.	✓ Establecimiento de plantaciones agroforestales.
✓ Saneamiento de ecosistemas.	✓ Establecimiento de viveros.
	✓ Establecimiento de huertos comunitarios.
✓ Reforestación.	✓ Talleres para la transformación de recursos naturales.
✓ Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas.	✓ Establecimiento de apiarios.
✓ Plantas para tratamiento de aguas residuales.	✓ Atracadero para embarcaciones menores.
✓ Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.	✓ Cuarto frío.
✓ Construcción de obras para el manejo y captación del agua.	✓ Plantas para procesamiento primario.

✓ Centros de promoción de cultura ambiental.	✓ Instalación de artes de cultivos marinos.
✓ Conservación y Restauración de suelos.	✓ Jaulas para captura y cría de peces.
✓ Construcción de represas de gaviones.	✓ Estanquería rústica.
✓ Construcción de represas de mampostería.	✓ Estanquería de geomembrana.
✓ Construcción de represas de piedra acomodada.	✓ Centros de producción y reproducción acuícola.
✓ Construcción de terrazas.	✓ Recuperación de suelo para uso productivo.
✓ Prácticas mecánicas.	✓ Certificación de la producción orgánica.
✓ Plantaciones forestales.	
✓ Restauración del hábitat y restauración de humedales y manglares.	
✓ Protección de arrecifes e islas.	
✓ Protección de playas de anidación de tortugas marinas.	
✓ Monitoreo y conservación de especies.	

- Cursos de Capacitación.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Curso de capacitación para la gestión. ✓ Curso de capacitación para Aplicación de nuevas tecnologías. ✓ Curso de capacitación en Educación Ambiental. |
|---|

- 2.- Los requisitos están estipulados en las Reglas de Operación del PROCODES.
- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 4.- La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de verificación y calificación.
- 5.- Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Regiones Prioritarias a las cuales deberán entregar las solicitudes de apoyo las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación del PROCODES 2012.

Península de Baja California y Pacífico Norte	Av. Constituyentes S/N esq. con Ballenas, Fraccionamiento Fidepaz. C.P. 23094, La Paz B.C. Teléfono: 01 (612) 12 23 153
Noroeste y Alto Golfo de California	Av. Aquiles Serdán No. 180 Int. 8, Planta Alta, esq. Con Blvd. Rosales, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73
Noroeste y Sierra Madre Oriental	Jesús Acuña Narro No. 336 Col. República Poniente C.P. 25265, Saltillo Coahuila.

	Teléfono: 01 (844) 415 86 34
Norte y Sierra Madre Occidental	Av. Universidad No. 2757 Col. Parques de San Felipe C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 426 75 67
Occidente y Pacífico Centro	Av. Acueducto No. 980, Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 (443) 314 62 22
Centro y Eje Neovolcánico	Privada de Nueva Tabachín No. 104, Colonia Tlaltenango, C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33
Planicie Costera y Golfo de México	Calle General Sóstenes Rocha No. 9, esq. Felipe Angeles, Col. Tamborrel, Jalapa Enríquez, Veracruz, C.P. 91050 Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87, 611 10 84
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18, lote 2 y 4, tercer piso. Col. Centro, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77500 Teléfono: 01 (998) 887 27 11

6.- La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desechada su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 20 días naturales a partir de la fecha de esta publicación, la CONANP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y autorizará la asignación definitiva a favor de los interesados.

ATENTAMENTE

CONANP

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 7

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION”

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NUMERO DE CONVENIO: _____

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO: _____

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARIA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____

RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO EN SU CASO: _____

ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD: _____ CLAVES: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____ FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____

FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____ FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO: _____

FECHA REAL DE INICIO: _____ FECHA REAL TERMINO : _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON, METAS, OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS:

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

